HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
19 MAY 2021
Exp. 162535 Letra 09:54

Expediente	**10.773/21**
Ordenanza	**3.254.-**
Sesión	**6° Ordinaria**
Fecha	**12/05/2021**

O R D E N A N Z A N r o. 3 . 2 5 4 :

VISTO:

La petición de María Cayetana PICOY ALCOBE expuesta en el Expediente Administrativo Nro. 159.826, y;

CONSIDERANDO:

Que, María Cayetana PICOY ALCOBE, Concejal del Partido de Arrecifes, interpone reclamo administrativo, por diferencias detectadas en la liquidación y pago del adicional por antigüedad respecto de las remuneraciones percibidas en su función de Concejal.

Que, detalla que desde el 11/12/2007 al 11/12/2007 se desempeñó como Concejal y del 12/12/2007 al 11/06/2008 como Directora de Minoridad, Familia y Tercera Edad; desde el 12/06/2008 al 11/12/2008 en el mismo cargo para el cual le fue concedida licencia por el Concejo Deliberante, obrando los antecedentes en el municipio; desde el 12/12/2008 al 11/06/2009 se desempeñó como Directora de Minoridad, Familia y Tercera Edad; desde el 12/06/2009 al 30/06/2014 se desempeñó como Directora de Minoridad, Familia y Tercera Edad; desde el 09/01/2014 al 10/12/2015 se desempeñó como Articuladora Territorial con Nivel B, Grado 10 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; desde el 10/12/2017 se desempeña en el cargo de Concejal del Distrito de Arrecifes.

Que, de acuerdo al dictamen del Director de Asesoría Letrada, en caso de verificarse diferencias que correspondan a abonar a la peticionante, cabe hacer lugar a la pretensión, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto Ley 6769/58.

Que, la Directora de Recursos Humanos informa que por el período diciembre 2017 a diciembre de 2020, cabe abonar a la Concejal Picoy por bonificación por antigüedad la suma de Pesos ciento seis mil novecientos noventa y nueve con doce centavos ($: 106.999,12).

Que, conforme lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Concejo Deliberante la autorización para registrar deudas de ejercicios anteriores y efectuar el pago de las mismas.

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Directora de Recursos Humanos que obra en el Expediente debe autorizarse al Departamento Ejecutivo a registrar la obligación y abonar la bonificación por antigüedad correspondiente a la Concejal María Cayetana PICOY ALCOBE la suma de Pesos ciento seis mil novecientos noventa y nueve con

doce centavos ($: 106.999,12), en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los períodos desde diciembre 2017 a diciembre de 2020.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reconocer la obligación, registrar la deuda y abonar la suma total de Pesos ciento seis mil novecientos noventa y nueve con doce centavos ($: 106.999,12), a la Concejal María Cayetana PICOY ALCOBE, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los períodos desde diciembre 2017 a diciembre de 2020.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 13 de Mayo de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante